

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO





Decreto Extinción Derecho Subsidio Agua Potable Urbano/

Vallenar, Febrero 10 de 2020.-

1DECRETO EXENTO: Nº 449 .-

VISTOS

1.- El Artículo Nº 9 de la Ley Nº 18.778; Nº 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo Nº 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda; La Resolución Nº 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17° del D.S. (H) N° 195 de 1998. 2.- Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad

de firmar por "Orden del Señor Alcalde"

3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 163 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL



ZARATE RODRIGUEZ SISTENTE SOCIAL DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:

- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control
- DIDECO
- Arch. Protección Social
- Of. De Transparencia
- Arch. Ofic. De Partes (2)

NFR/KZR/RMAP/GVP/gvp.-